

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19.-88 oficina 208 –EDIFICIO JABACO
TELEFAX 8471024 ORREO INSTITUCIONAL jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. DESIGNACIÓN DE GUARDADOR No. 202100353

Verificado el cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR para la adolescente SHAIRA FERNANDA FANDIÑO ALFARO promovida por la señora YESICA PAOLA FANDIÑO ALFARO, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 579 del Código General del Proceso,

DISPONE

Convocar a la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** que se realizará a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas y se resolverá el fondo del asunto:

PEDIDAS POR LA PARTE ACTORA

En cuanto sean pertinentes, conducentes y útiles se tendrán en cuenta los siguientes medios probatorios.

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Registro civil de nacimiento de SHAIRA FERNANDA FANDIÑO ALFARO y YESICA PAOLA FANDIÑO ALFARO y copia de sus documentos de identificación.
- Registro civil de defunción de AMALIA ALFARO LEAL.
- Copia acta de conciliación verificada en la Comisaría de Familia de La Mesa, el 21 de septiembre de 2020.

DE OFICIO

PERICIAL

Téngase en cuenta, en el momento que se presente, el informe de VISITA DOMICILIARIA por parte de la Asistente Social del Despacho, ordenado en el auto admisorio de la demanda.

TESTIMONIAL

Recíbese declaración sobre los hechos de la demanda al señor ÁNGEL MARÍA FANDIÑO ABREU.

INTERROGATORIO DE PARTE

Que en forma oral se practicará por parte de la titular del Despacho a la señora YESICA PAOLA FANDIÑO ALFARO.

Háganse las notificaciones que corresponda y recuérdese a las partes y citados la importancia de asistir puntualmente y con documento de identidad en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

